



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN
AVENIDA DIEGO PORTALES - PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0899

PUERTO MONTT, 27 ABR 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 197 de fecha 08.04.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 13.04.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano; Correo electrónico de fecha 25.04.2022 de la Prefectura Llanquihue adjuntando informe de factibilidad N° 13-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 08.04.2022 mediante Ord. N° 197 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y el Certificado de Factibilidad Técnica N° 13-F-2022, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la Obra denominada "Atravesio para conexiones a Parque Costanera - Agua Potable", requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

- Ocupación vía Avenida Diego Portales, en las siguientes etapas:
 - Primera etapa: Acceso a Tenglo del 25 de abril al 13 de mayo de 2022.
 - Segunda etapa: Frente a Pueblito Melipulli del 09 de mayo al 03 de junio de 2022.
 - Tercera etapa: Esquina Valdivia del 25.04.22 al 13.05.22
 - Cuarta etapa: Esquina Talcahuano del 09 de mayo al 03 de junio de 2022.
- Mandante: Serviu Región De Los Lagos. Contratista: Constructora LN Spa.

3. Que Carabineros de Chile exige a los organizadores de la competencia cumplir con todas las recomendaciones descritas en el numeral 2 del Informe de Factibilidad N° 13-F-2022, de Carabineros de Chile; Prefectura de Llanquihue N°25, SIAT Llanquihue.

4. Que este Gobierno Regional autoriza sólo las prohibiciones de circulación de vehículos motorizados.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Avenida Diego Portales, según plan de desvío informado, en las siguientes etapas:

- Acceso a Tenglo del 25 de abril al 13 de mayo de 2022.
- Frente a Pueblito Melipulli del 09 de mayo al 03 de junio de 2022.
- Esquina Valdivia del 25 de abril al 13 de mayo de 2022.
- Esquina Talcahuano del 09 de mayo al 03 de junio de 2022.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl

señaladas en el Resúmen N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de ejecutar la obra la Constructora Luis Navarro, Rut 89.529.500-0, cuyo representante legal es Francisco Márquez.

4. La Constructora Luis Navarro, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesarias, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar. Cumpliendo con todas las recomendaciones descritas en el numeral 2 del Informe de Factibilidad N° 13-F-2022, de Carabineros de Chile; Prefectura de Llanquihue N°25, SIAT Llanquihue.

6. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

Patricio Vallespín López
Firmado digitalmente por Patricio Vallespín López
Fecha: 2022.04.27
12:35:56 -04'00'
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

PCY

PGB/PCC/FYR/cyb

Distribución:

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.



Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

goreloslagos.cl